

VISTO:

El Expediente OE 9648-M-2023 Alc. 1/2024, y la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas N° 036/2024; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 036/2024 se adjudicó la Contratación Directa OE N° 18/2024 a la empresa **HORMIQUEN S.A.** para la ejecución de la obra **“ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL PARQUE CENTRAL”** por un importe de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$186.811.366,00)** y un plazo de ejecución de obra de **NOVENTA (90) días corridos;**

Que desde la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una ampliación de plazo de ejecución para la obra mencionada;

Que mediante Nota de Pedido N° 2 la contratista solicitó una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos, a fin de ejecutar el armado e instalación de los componentes eléctricos de los gabinetes que integran los pilares en los talleres de la empresa, a efectos de minimizar riesgos de vandalismo y robos;

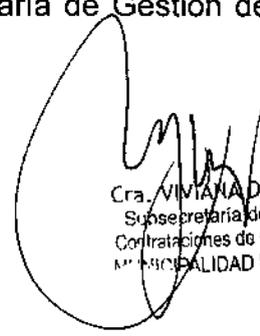
Que, mediante Orden de Servicio N° 2, la inspección de obra respondió a lo solicitado e informó el inicio de las gestiones para la ampliación de plazos;

Que, respecto a la alteración contractual relativa a la ampliación del plazo de obra, el Artículo 50 del Decreto Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas dispone que *“(...) la ampliación o reducción de los plazos de los trabajos originados en los conceptos indicados en el inciso 2°) apartados a, b, y c del Art. 8° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, serán aprobadas por el señor Ministro del ramo”*. Ahora bien, llevado al nivel municipal de gobierno, y efectuando una adecuación analógica de la norma, se interpreta que el funcionario competente para autorizar la ampliación de plazo resulta ser el titular de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, según la estructura municipal vigente;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo plazo de ejecución de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que obra el proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública, suscripto entre la empresa **HORMIQUEN S.A.** y la Subsecretaría de Gestión y Contrataciones de Obras Públicas el 05 de agosto del año 2024, en el marco de la contratación de la obra **“ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL PARQUE CENTRAL”**, surgiendo de dicho proyecto la ampliación del plazo de ejecución;

Que la División Control de Obras Públicas y Contrataciones, dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante informe N° 21/2025, distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras;


Cra. **VIVIANA DEN HARTOG**
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

0072-25

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se expidió mediante Pase N° 60/2025, informando que la obra "**OBRAS VARIAS DE ILUMINACIÓN**" cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación 2.CI.1-1.6.1-6.13.924;

Que mediante Dictamen N° 53/2025 se expidió la Dirección Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, realizando el control de legalidad de las actuaciones y considerando que resulta necesaria la aprobación de la alteración contractual tramitada mediante la Resolución de estilo correspondiente;

Que resulta necesario la refrenda de la norma legal autorizando la ampliación de plazo de **NOVENTA (90)** días corridos para la ejecución de la obra "**ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL PARQUE CENTRAL**", correspondiente a la Contratación Directa OE N° 18/2024;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fs. 16 del Expediente OE 9648-M-2023 Alc. 1/2024, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **HORMIQUEN S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62887186-4, en el marco de la Contratación Directa OE N° 18/2024, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

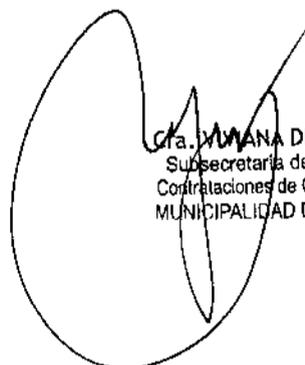
ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. ----- 06/09 del expediente OE 9648-M-2023 Alcance N° 1/2024.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cta. MARIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN